



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14209

Lunes 4 de Septiembre de 2023

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgtr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2023 - Dto. N° 1020 - Otórguese, a partir del mes de agosto de 2023, un aumento para el personal docente dependiente del Ministerio de Educación	2
Año 2023 - Dto. N° 1021 - Declárese Huésped de Honor a la señora Ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, Profesora Ayelén MAZZINA GUINAZU	2-3
Año 2023 - Dto. N° 1024 - Ratifícase el Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia» entre el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y la Municipalidad de Esquel	3-4
Año 2023 - Dto. N° 1038 - Ratifícase el Convenio Ejecutivo suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Gastre	4
Año 2023 - Dto. N° 1040 - Ratifícase el Convenio Ejecutivo suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Paso del Sapo	4-5

RESOLUCIONES

Ministerio Público Fiscal	
Año 2023 - Res. N° 156	5-6
Tribunal de Cuentas	
Año 2023 - Res. N° 131 a 140	6-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia	
Año 2023 - Res. N° 11-81	10
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2023 - Res. N° 340, 347 y 356	10
Ministerio de Salud	
Año 2023 - Res. N° XXI-386 a XXI-400	10-12
Contaduría General de la Provincia	
Año 2023 - Res. N° 450 y 455	12
Escribanía General de Gobierno	
Año 2023 - Res. N° 13	13
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2023 - Res. N° XVI-32	13

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Minería	
Año 2023 - Disp. N° 83 a 87	13-14

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas	
Año 2023 - Acdo. N° 348 a 356	14-18

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	18-26
--	-------

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Otórguese, a partir del mes de agosto de 2023, un aumento para el personal docente dependiente del Ministerio de Educación

**Decreto N° 1020
Rawson, 28 de Agosto de 2023.**

VISTO:

El expediente N° 1452- ME - 23, las negociaciones paritarias que llevan a cabo el Poder Ejecutivo y las entidades gremiales del sector público, la Ley X – N° 39 y ccs, y el inciso 1° del artículo 155° de la Constitución de la Provincia de Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado impuesto por la Norma Constitucional Provincial, garantizar a todos los habitantes, el derecho a la educación;

Que es objetivo primordial de la gestión de Gobierno garantizar la prestación del servicio de educación, poniendo todos los esfuerzos tendientes a ello, entendiendo que la misma es una herramienta fundamental en el desarrollo integral de las personas, que no solo repercute en el crecimiento individual sino, también, en el desarrollo del conjunto poblacional;

Que no obstante la situación económica imperante en el país, que necesariamente repercute en las arcas provinciales, el Poder Ejecutivo viene adoptando diversas medidas tendientes al reordenamiento definitivo de las cuentas públicas provinciales, adoptando las decisiones necesarias a tal fin, pero sin descuidar los proyectos y programas fijados para el cumplimiento de los deberes que le impone el ordenamiento vigente, ni los salarios de los empleados públicos;

Que, en ese contexto, el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los distintos organismos que lo integran, mantiene permanentes negociaciones con las entidades gremiales que representan a los trabajadores públicos;

Que el Ministerio de Educación se viene reuniendo con las organizaciones gremiales que representan a los trabajadores del sector docente, a fin de mantener el diálogo que permita a las partes conocer las necesidades y requerimientos, como así también las respuestas posibles en atención a los recursos disponibles;

Que no obstante los esfuerzos efectuados no se alcanzó un acuerdo unánime en la mesa paritaria respectiva;

Que, por lo señalado precedentemente, y a los fines de acercar una recomposición en los haberes del sector docente, se otorga un aumento en sus salarios, sin perjuicio de las negociaciones paritarias que se llevan a cabo con el sector docente en la mesa paritaria

salarial que se continuará en el mes de septiembre de 2023, a fin de realizar un seguimiento del cumplimiento de lo acordado en las actas paritarias anteriores y la evolución de la inflación, a fin de preservar el poder adquisitivo del salario docente;

Que el Ministerio de Economía y Crédito Público informó que el aumento que se otorga por el presente decreto se encuentra previsto presupuestariamente;

Que el presente decreto se dicta en el marco de lo dispuesto por el inciso 1 de artículo 155° de la Constitución de la Provincia del Chubut y a los fines previstos en el artículo 114° y ccs de esa norma;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Educación interviene según su competencia;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Otórguese, a partir del mes de agosto de 2023, un aumento para el personal docente dependiente del Ministerio de Educación, el que será liquidado sobre el básico testigo del mes de julio de 2023, en un total de un siete por ciento (7%) en los haberes del mes de agosto de 2023, un siete por ciento (7%) en los haberes del mes de setiembre, un siete por ciento (7%) en los haberes del mes de octubre, un siete por ciento (7%) en los haberes del mes de noviembre, un siete por ciento (7%) en los haberes del mes de diciembre.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación, Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Abg. CRISTIAN AYALA

Cra. RITA MABEL CARDENAS

A/C Ministerio de Economía y Crédito Público

Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

PODER EJECUTIVO: Declárese Huésped de Honor a la señora Ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, Profesora Ayelén MAZZINA GUIÑAZÚ

**Decreto N° 1021
Rawson, 28 de Agosto de 2023.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 29 y 30 de agosto del corriente año visitará la Provincia del Chubut la señora Ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, Profesora Ayelén MAZZINA GUIÑAZÚ y su comitiva;

Que resulta particularmente grato al gobierno de la Provincia del Chubut recibir a tan distinguida visitante, brin-

dándole los honores correspondientes a su jerarquía;

Que la misma estará participando en la ciudad de Rawson del acto de entrega de dispositivos electrónicos conocidos por su anglicismo como «tablets», todo ello en el marco del programa denominado «Conectadas por la Democracia»;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárese Huésped de Honor a la señora Ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, Profesora Ayelén MAZZINA GUIÑAZÚ, quien será acompañada por su comitiva en su visita a nuestra provincia.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARIO OSCAR RÍOS

A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

PODER EJECUTIVO: Ratifícase el Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia» entre el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y la Municipalidad de Esquel

Decreto N° 1024

Rawson, 29 de Agosto de 2023.

VISTO:

El expediente N° 1704 - M.D.S.F.M.J - 2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del Visto se gestiona la ratificación del Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia» suscripto el día 05 de julio de 2023 en la ciudad de Esquel, entre el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, representado por el Ministro señor Luis Manuel AGUILERA y el Municipio de la ciudad de Esquel, representado por su Intendente señor Sergio ONGARATO, protocolizado al Tomo 3, Folio 048 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 13 de julio de 2023;

Que a través del mencionado Convenio Marco, las partes ratifican la creación del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia en la citada ciudad y acuerdan implementar en forma conjunta nuevas políticas de gestión y ejecución en el citado Servicio de Protección de Derechos. En ese marco, las partes pactan que, el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud destinará personal de su de-

pendencia al Municipio, y para el supuesto que se produzca una vacante y no cuenten con dicho recurso, aportará una suma mensual a fin de que el Municipio contrate personal conforme a lo acordado. Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud transferirá al Municipio una suma mensual con destino a financiar Proyectos y/o Programas que requiera dicho servicio, cuyo objeto es prevenir la vulneración de derechos e impulsar acciones de asistencia social integral. Por su parte, de acuerdo a lo que surge del Convenio, el Municipio se compromete a aportar personal o una suma mensual, respectivamente ambos aportes efectuados por las partes intervinientes se destinarán a la continuidad del funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos;

Que se torna indispensable promover el fortalecimiento de espacios locales, con la coordinación del Municipio como el ámbito más apropiado de resolución de la problemática comunitaria de la niñez, la adolescencia y la familia, con el convencimiento de que éste es el camino para garantizar la continuidad de los mismos;

Que en ese orden de ideas, el modelo de sociedad a la que aspira la Provincia del Chubut, desde una perspectiva que priorice la participación y la integridad ciudadana de cada una de las familias y de la totalidad de los niños, niñas y adolescentes, se plantea, a ese fin la necesidad de actualizar los Servicios de Protección de Derechos oportunamente creados, en el Marco de la Ley III N° 21;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° inciso 1) de la Constitución Provincial, procede dar intervención a la Honorable Legislatura, toda vez que dicha norma establece que corresponde al Poder Legislativo aprobar o desechar los tratados o convenios que firma la Provincia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia» suscripto el día 05 de julio de 2023 en la ciudad de Esquel, entre el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, representado por el Ministro señor Luis Manuel AGUILERA y el Municipio de la ciudad de Esquel, representado por su Intendente señor Sergio ONGARATO, protocolizado al Tomo 3, Folio 048 del Registro de Contratos de Locación de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 13 de julio de 2023, mediante el cual las partes ratifican la creación del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia en la citada ciudad y acuerdan implementar en forma conjunta nuevas políticas de gestión y ejecución en el citado Servicio. En ese marco, las partes pactan que, el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud destinará al Municipio personal de su dependencia, y para el supuesto que se produzca una vacante y no cuenten con dicho recurso,

aportará una suma mensual a fin de que el Municipio contrate personal conforme a lo acordado. Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud transferirá al Municipio una suma mensual con destino a financiar Proyectos y/o Programas que requiera dicho Servicio, cuyo objeto es prevenir la vulneración de derechos e impulsar acciones de asistencia social integral. Por su parte, de acuerdo a lo que surge del Convenio, el Municipio se compromete a aportar personal o una suma mensual, respectivamente ambos aportes efectuados por las partes intervinientes se destinarán a la continuidad del funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 135° inciso 1) de la Constitución Provincial.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y de Gobierno Justicia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA
Sr. LUIS MANUELAGUILERA

PODER EJECUTIVO: Ratificase el Convenio Ejecutivo suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Gastre

**Decreto N° 1038
Rawson, 29 de Agosto de 2023.**

VISTO:
El Expediente N° 03780-MGyJ-22; y
CONSIDERANDO:

Que por Expediente citado en el Visto, consta el Convenio Ejecutivo, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Gastre, para la ejecución de la obra «Construcción de tres (3) viviendas de dos (2) dormitorios, en la localidad de Gastre», firmado el 31 de Agosto de 2022 y protocolizado el 07 de Septiembre de 2022 al Tomo 3, Folio 241, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno;

Que del Convenio citado resulta que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano se obliga a aportar en lugar de la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTAMIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.680.439,75), acordados en el Convenio Compromiso firmado en fecha 21 de Abril de 2016 y protocolizado en fecha 26 de Abril de 2016 al Tomo 2, Folio 114 de la Escribanía General de Gobierno, la suma de PESOS

QUINCE MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 15.080.824,80), necesarios para la ejecución de la obra «Construcción de tres (3) viviendas de dos (2) dormitorios, en la localidad de Gastre»;

Que en virtud a lo establecido en el artículo 171° de la Ley XVI N° 46 y artículos 1°, 5° y 11° de la Ley XVI N° 93, las Comunas Rurales continuarán bajo la dependencia administrativa del Poder Ejecutivo;

Que corresponde dar cuenta a la Honorable Legislatura de esta Provincia del Convenio que en este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación;

Que la Dirección General de Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, ha tomado debida intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Ejecutivo, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Gastre, para la ejecución de la obra «Construcción de tres (3) viviendas de dos (2) dormitorios, en la localidad de Gastre», firmado el 31 de Agosto de 2022 y protocolizado el 07 de Septiembre de 2022 al Tomo 3, Folio 241, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Dese cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

PODER EJECUTIVO: Ratificase el Convenio Ejecutivo suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Paso del Sapo

**Decreto N° 1040
Rawson, 29 de Agosto de 2023.**

VISTO:
El expediente N° 1931-MGyJ-2023; y
CONSIDERANDO:

Que por expediente citado en el visto, se tramita la ratificación del Convenio Ejecutivo, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Paso del Sapo, para la ejecución de la obra «Construcción de tres (3) viviendas de dos (2)

dormitorios, en la Comuna Rural de Paso del Sapo», firmado el 20 de Abril de 2023 y protocolizado el 25 de Abril de 2023 al Tomo 2, Folio 099, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno;

Que del Convenio citado resulta que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano se obliga a aportar en lugar de la suma de PESOS DOCE MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.006.528,41), acordados en el Convenio Compromiso firmado en fecha 11 de Abril de 2022 y protocolizado el 13 de Abril de 2022 al Tomo 1, Folio 300 de la Escribanía General de Gobierno, la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 26.419.488,87), para la ejecución de la obra «Construcción de tres (3) viviendas de dos (2) dormitorios, en la Comuna Rural de Paso del Sapo»;

Que corresponde dar cuenta a la Honorable Legislatura de esta Provincia del Convenio que en este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación;

Que en virtud a lo establecido en el artículo 171° de la Ley XVI N° 46 y artículos 1°, 5° y 11° de la Ley XVI N° 93, las Comunas Rurales continuarán bajo la dependencia administrativa del Poder Ejecutivo;

Que la Dirección General de Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, ha tomado debida intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar zzen todos sus términos el Convenio Ejecutivo, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Paso del Sapo, para la ejecución de la obra «Construcción de tres (3) viviendas de dos (2) dormitorios, en la Comuna Rural de Paso del Sapo», firmado el 20 de Abril de 2023 y protocolizado el 25 de Abril de 2023 al Tomo 2, Folio 099, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

RESOLUCIONES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Resolución N° 156

Rawson, 31 de agosto de 2023

VISTO:

La Ley II – N° 288, las Resoluciones N° 196/22 PG, y N° 079/23 PG, la Nota N° 078/23 OUMPF Trelew; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Profesional Psicólogo en el Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito, en adelante SAVD, de Trelew;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde efectuar un llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo referido, detallar los recaudos de ingreso, designar a los integrantes de la comisión evaluadora, asesores técnicos y veedores, como así también las restantes condiciones del concurso en línea con lo estipulado por Resolución N° 196/22 PG, Procedimiento de Selección de Profesionales del SAVD del MPF;

POR ELLO, y en uso de las facultades que le confiere la Ley

EL PROCURADOR GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- LLAMAR A CONCURSO abierto a la comunidad para cubrir un (1) cargo de Psicólogo, categoría Profesional (164-00), con funciones a desempeñar en el SAVD de Trelew.

Artículo 2°.- DESIGNAR como autoridades de mesa al Dr. Luis Alberto Amarfil como Presidente, y a las Lics. Alejandra Gigena y Karina Masiá y al Lic. Fabián Nesprías como Vocales del mismo.

Artículo 3°.- DESIGNAR a la Lic. María Gabriela Furnari Zamora como Asesora Psicóloga (art. 2.2 del Reglamento).

Artículo 4°.- FIJAR los días 20 al 22 de septiembre de 2023 para las inscripciones, las que se realizarán con la siguiente modalidad:

a) Las inscripciones serán personales, en el horario de 08:00 a 12:00 en Rivadavia 163, 1° piso de la ciudad de Trelew, o por correo postal ordinario dirigido a dichas oficinas.

b) Deberá presentarse documentación física, certificada por Escribano Público en los términos que exige el reglamento de concursos; y para las eventuales postulaciones de otras provincias con certificación colegiada.

c) No se recibirán inscripciones vía mail.

d) Las inscripciones que se envíen por correo postal ordinario serán válidas en tanto se remitan dentro de los plazos establecidos.

e) En principio, y salvo disposición en contrario, el concurso se realizará en la ciudad de Trelew.

f) Los requisitos, como así también los detalles referidos a la inscripción y al trámite del concurso, se encuentran establecidos en la Resolución N° 196/22 P.G. «Procedimiento de Selección de Profesionales de los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito» que se encuentra en la página del M.P.F. (<https://www.mpfchubut.gov.ar/savd/resoluciones-savd>)

g) El temario, lugar, fecha y hora en que se realizará el concurso se comunicará oportunamente.

Artículo 5°.- EFECTUAR las siguientes aclaraciones:

- a) La función es netamente victimológica.
- b) El servicio se encuentra de guardia las 24 hs todo el año.
- c) El Psicólogo del SAVD no brinda tratamiento psicoterapéutico.
- d) Ningún profesional cumple un rol pericial.
- e) Los cargos que se concursan son Full Time con dedicación exclusiva, quedando inhibidos los Profesionales que eventualmente resulten designados ejercer, salvo la docencia, la profesión de manera privada como así también cualquier otra actividad rentada y/o comercial.

Artículo 6°.- ENCOMENDAR la publicación de la presente a través de la Oficina de Comunicación Institucional de la Procuración General, conforme lo normado por la Resolución N° 196/22 PG, Procedimiento de Selección de Profesionales de los SAVD.

Artículo 7°.- REGÍSTRESE, notifíquese y fórmese el correspondiente expediente administrativo.

JORGE LUIS MIQUELARENA
Procurador General

I. 04-09-23 V. 06-09-23

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 131/2023.-

Rawson (Chubut), 14 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente N° 39.818, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 189/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE DOLAVON no dado respuesta a lo solicitado mediante Nota N°156/23F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Dante BOWEN, de la contestación de la Nota N°156/23F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de DOLAVON: Intendente: Sr. Dante BOWEN, a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota N°156/23F.3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 132/2023.-

Rawson (Chubut), 14 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente N° 39.818, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 201/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE DOLAVON no dado respuesta a lo solicitado mediante Nota N°180/23F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Dante BOWEN, de la contestación de la Nota N°180/23F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de DOLAVON: Intendente: Sr. Dante BOWEN, a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota N°180/23F.3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 133/2023.-

Rawson (Chubut), 14 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente N° 41.129, año 2023, caratulado: « CONSORCIO DEL PARQUE INDUSTRIAL RAWSON» (CoPIR) - s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 204/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que el CONSORCIO DEL PARQUE INDUSTRIAL RAWSON (CoPIR) no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre de 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Presidente: Sr. Eduardo A. VARELA, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período enero a diciembre de 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable del CONSORCIO DEL PARQUE INDUSTRIAL RAWSON (CoPIR) Presidente: Sr. Eduardo A. VARELA, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses enero a diciembre de 2022, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 134/2023.-

Rawson (Chubut), 14 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.859, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 191/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO no ha presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de abril y mayo de 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Héctor Ariel MOLINA, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes al período abril a mayo de 2023.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de CORCOVADO: Intendente: Sr. Héctor Ariel

MOLINA, a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de abril y mayo de 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 135/2023.- Rawson (Chubut), 14 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.874, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 195/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER no ha presentado la Rendición de Cuentas del mes mayo de 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Miguel LÓPEZ GUTIÉRREZ, de la presentación de la Rendición de Cuentas del mes de mayo de 2023

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de ALTO RÍO SENGUER: Intendente: Sr. Miguel LÓPEZ GUTIÉRREZ, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de mayo de 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 136/2023.- Rawson (Chubut), 14 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.875, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 197/23F.3

la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de SARMIENTO no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de marzo a mayo de 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Sebastián BALOCHI; y Secretario de Hacienda: Sr. Gustavo CORRERA, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2023.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de SARMIENTO: Intendente: Sr. Sebastián BALOCHI; y Secretario de Hacienda: Sr. Gustavo CORRERA, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2023 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 137/2023.-

Rawson (Chubut), 14 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.367, año 2022, caratulado: « CHUBUT DEPORTES SEM S/rendición de cuentas-Ejercicio 2022»; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 145/2023 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta que el responsable de CHUBUT DEPORTES SEM., no ha dado respuesta a la Nota N° 78/2023 F.5 (fs.111).

Que el artículo 35º de la Ley V- N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: al Presidente de CHUBUT DEPORTES SEM Sr. Hernández Gustavo.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de CHUBUT DEPORTES SEM –Presidente Sr. Hernández Gustavo a dar respuesta a la Nota N° 78/2023 F.5., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley V- N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V- N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 78/2023-F.5. (fs.111).

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 138/2023.-

Rawson (Chubut), 14 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.876, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 194/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE TECKA no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de abril y mayo de 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Jorge SEITUNE, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período abril a mayo de 2023.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de TECKA: Intendente: Sr. Jorge SEITUNE, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de abril y mayo de 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

19/23; 20/23; 28/23 y 29/23 F12.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 139/2023.-

Rawson (Chubut), 15 de agosto de 2023.

VISTO: El Expediente N° 40209, año 2022, caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN» – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2022;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 89/23 F12 la Sub Relator Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural de CUSHAMEN no ha dado respuesta a las observaciones surgidas de la revisión de los meses agosto a diciembre del Ejercicio 2022 remitidas mediante Notas N° 95/22 F12 (fs. 28); N° 19/23 F12 (fs. 48); N° 20/23 F12 (fs. 49); N° 28/23 F12 (fs. 68 – 69) y N° 29/23 F12 (fs. 70 - 71)

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 12 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Ricardo Eliseo MILLAHUALA y Tesorera: Sra. Sandra Malena MARINAO

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cushamen Presidente: Sr. Ricardo Eliseo MILLAHUALA y Tesorera: Sra. Sandra Malena MARINAO a dar respuesta a las Notas N° 95/22 F12 (fs. 28); N° 19/23 F12 (fs. 48); N° 20/23 F12 (fs. 49); N° 28/23 F12 (fs. 68 – 69) y N° 29/23 F12 (fs. 70 - 71), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 95/22;

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 140/2023.-

Rawson (Chubut), 15 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente N° 39.834, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021 »;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 206/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE TECKA no dado respuesta a lo solicitado mediante Nota N° 145/23F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Jorge SEITUNE, de la contestación de la Nota N° 145/23F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de TECKA: Intendente: Sr. Jorge SEITUNE, a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota N° 145/23F.3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-81

25-08-23

Artículo 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes por el término de tres (3) meses a la agente Carla Noelia ELICECHE GOROSITO (DNI N° 31.148.770 – Clase 1985) quien revista el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo determinado por el Artículo 57° Anexo I del Decreto N° 2005/91, a partir del 05 de julio de 2023 y hasta 02 de octubre de 2023.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 340 14-08-23

Artículo 1°.- Consólidese en el marco de la Ley VII N° 82 la deuda que el Estado Provincial mantiene con THOMAS BORIS NORMAN (C.U.I.T 20-23086085-9), cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 48.384,94), de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Reconózcase a THOMAS BORIS NORMAN (C.U.I.T 20-23086085-9) la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 59.270,23) en concepto de intereses, calculados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución N° 293/21-EC, conforme al detalle del Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La deuda consolidada en el Artículo 1° y los intereses reconocidos en el Artículo 2° serán abonados en una (1) cuota, dentro del plazo estipulado por el inciso 2° Artículo 18° de la Ley VII N° 82 modificado por el Artículo 2° de la Ley VII N° 87.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2° de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93, Actividad 3 – Fuente de Financiamiento 1.11 - en la partida 711.01 intereses de la deuda pública a corto plazo - Ejercicio 2023.

(Ver anexos en Original MEyCP)

Res. N° 347 17-08-23

Artículo 1°.- Consólidese en el marco de la Ley VII N° 82 la deuda que el Estado Provincial mantiene con SUCESIÓN DE ARTERO ALBERTO (C.U.I.T 20-07815172-3) la cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 365.735,76) de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Reconózcase en concepto de intereses calculados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución N° 293/21-EC, conforme al detalle del Anexo II de la presente Resolución, a SUCESIÓN DE ARTERO ALBERTO (C.U.I.T 20-07815172-3) la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS

MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 452.174,65).

Artículo 3°.- La deuda consolidada en el Artículo 1° y los intereses reconocidos en el Artículo 2° serán abonados en una (1) cuota, dentro del plazo estipulado por el inciso 2° Artículo 18° de la Ley VII N° 82 modificado por el Artículo 2° de la Ley VII N° 87.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93, Actividad 3- Fuente de Financiamiento 1.11- en la partida 711.01 intereses de la deuda pública a corto plazo - Ejercicio 2023.

(Ver anexos en Original MEyCP)

Res. N° 356 23-08-23

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público a contratar en forma directa la locación del inmueble ubicado en calle Don Bosco N° 135 de la ciudad de Trelew propiedad de la señora Susana Carmen Echegaray (C.U.I.T. N° 27-05746277-4) por una parte y Sucesión del Sr. Lapegrini, Luis Ángel (C.U.I.T. N° 23-05441393-9) por la otra, durante el término de TRES (3) años a partir del 1° de Septiembre de 2023, por aplicación del Artículo 95° - Inciso C) Apartado 5° de la Ley II-N° 76, y de acuerdo al contrato que glosa desde fs. 19 a 20 del Expediente N° 1120/23 -D.G.R.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-386 25-08-23

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir del 01 de agosto de 2023 y hasta que se disponga lo contrario al agente ROLDAN Alberto (DNI N° 16.070.346 - Clase 1963), quien revista en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado VI, Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew al Hospital Rural Gan Gan dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte, del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte - Ejercicio 2023.

Res. N° XXI-387 25-08-23

Artículo 1°.- Acéptese a partir 23 de agosto de 2021, la renuncia presentada por el agente SALSAMENDI Roberto Fabián (DNI N° 16.872.206 – Clase 1965), al cargo de la División Odontología del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Déjese constancia que el mencionado agente continúa cumpliendo funciones, en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IX, Categoría 16 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Res. N° XXI-388 25-08-23

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución XXI N° 326/22 a la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023.

Res. N° XXI-389 25-08-23

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución XXI N° 343/22 a la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023.

Res. N° XXI-390 25-08-23

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución XXI N° 100/22 a la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023.

Res. N° XXI-391 25-08-23

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución XXI N° 327/22 MS, Resolución XXI N° 258/22 M.S, y la Resolución XXI N° 321/22 M.S a la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023.

Res. N° XXI-392 25-08-23

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución XXI N° 322/22 a la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Re-

clamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023.

Res. N° XXI-393 25-08-23

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución XXI N° 34/21 a la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023.

Res. N° XXI-394 25-08-23

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente resolución y hasta que se disponga lo contrario a la agente LOREA Florencia (DNI N° 33.392.718 - Clase 1988), quien revista cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew al Hospital Rural Epuyen dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste - Ejercicio 2023.

Res. N° XXI-395 25-08-23

Artículo 1°.- Designar a la agente BONAMINO Valeria María (DNI N° 27.171.839 - Clase 1979), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VI, Categoría 14, con 36 horas semanales de labor, dedicación funcional, a cargo de la División Pediatría del Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo N° 61 del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Abonar a la agente BONAMINO Valeria María (DNI N° 27.171.839 - Clase 1979), la diferencia salarial existente entre el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VI, Categoría 14, con 36 horas semanales de labor, dedicación funcional, y el cargo de la División Pediatría del Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención

Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Hospital Trelew - Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-396 **25-08-23**

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución XXI N° 98/22 a la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023.

Res. N° XXI-397 **25-08-23**

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución XXI N° 339/22 a la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023.

Res. N° XXI-398 **25-08-23**

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución XXI N° 337/22 a la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023.

Res. N° XXI-399 **25-08-23**

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución XXI N° 492/18 a la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023.

Res. N° XXI-400 **25-08-23**

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución XXI N° 496/18 a la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera- Ejercicio 2023.

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. N° 450 **25-08-23**

Artículo 1°.- Contratar en forma directa a la Licenciada en Psicología Antonella Restuccia (CUIL 27-32801569-8) para que realice tareas de acompañamiento al Jurado designado durante el proceso de selección y la valoración psicogrupal y psicotécnica de los postulantes.

Artículo 2°.- El monto de la contratación con la Licenciada Restuccia asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Siete Mil Doscientos (\$ 407.200) el que se compone por 5 horas de honorarios en concepto de acompañamiento al Jurado durante el proceso de selección, 4 evaluaciones grupales y 15 informes individuales de conformidad con el presupuesto obrante a fs. 2 y 3.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará de la siguiente manera: SAF: 6, Programa 16, Actividad 01, Partida 3.4.9, \$407.200 Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2023.-

Res. N° 455 **28-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la liquidación de haberes del personal de la Contaduría General correspondiente al mes de Agosto del año 2023 por un costo total de Pesos OCHENTAY CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTAY OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTAY SIETE CENTAVOS (\$ 84.798.218,37).

Artículo 2°.- El gasto que demanda la presente liquidación se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 6 Contaduría General de la Provincia - SAF 6 Contaduría General de la Provincia - Programa 16 - Actividad 01 - IPP 1.1.1.01 Pesos CUARENTAY NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTAY UN MIL SEISCIENTOS NOVENTAY CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 49.681.695,30), IPP 1.1.3.01 Pesos DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIEN- TOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 17.672.553,83), IPP 1.1.6.01 Pesos DOCE MILLONES CIENTO VEITITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$12.123.768,89), IPP 1.1.6.02 Pesos CUATRO MILLONES QUINIEN- TOS CUARENTAY SEIS MIL CUATRO- CIENTOS TRECE CON TREINTAY CINCO CENTAVOS (\$ 4.546.413,35), IPP 1.4.1.01 Pesos SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 773.787,00), F.F. 111 - Rentas Generales Ejercicio 2023.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Servicio Administrativo - SAF 6 - Contaduría General de la Provincia a emitir la Orden de Pago respectiva.

Artículo 4°.- ENCOMENDAR la confección de las planillas del personal con el detalle del Número de cuenta bancaria.

ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 13 **28-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la cancelación de las facturas N° 0020-00058251 de la firma AYB S.A. con CUIT N° 30-71479357-4 por el importe de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$ 114.000,00), y N° 00021-00000420 de la firma SUCESION DE GOMEZ GREGORIO con CUIT N° 20-07322938-4 por el importe de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 473.500,00), correspondiente a la adquisición de cincuenta (50) resmas de papel oficio tipo Autor de 80grs, cincuenta (50) remas de papel A4 tipo Autor de 80grs y dos mil

(2.000) planchas de papel Ore Plus, destinadas a la Escribanía General de Gobierno, de conformidad con el Artículo 95° Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf 27: Escribanía General de Gobierno / Ubicación Geográfica 11999: Ámbito Provincial/ Programa: 01 Escribanía General de Gobierno / Actividad: 01- Representación Notarial del Estado / Inciso: 02 / Partida Principal: 03 / Partida Parcial: 01 - Productos de papel por el importe de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$ 114.000) a favor de la firma AYB S.A. con CUIT N° 30-71479357-4, y por el importe de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 473.500) a favor de la firma SUCESION DE GOMEZ GREGORIO con CUIT N° 20-07322938-4/ Fuente de Financiamiento: 1.11- Recursos del Tesoro / Ejercicio 2023.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-32 **25-08-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente CODESAL José Luis (DNI N° 12.977.632 - Clase 1959), a partir del 12 de julio del año 2023, al cargo Jefe de Departamento Supervisión Zona II- Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Construcciones – Dirección General de Planificación, Proyecto y Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley XVIII N° 32.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

Disp. N° 83 **23-08-23**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente

Nro. 13463/1999 a nombre de la firma «LELEQUE EXPLORACIONES S.A.», por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 2°.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Disp. N° 84 **23-08-23**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente N° 13156/1997 a nombre del titular HUEMULES S.A, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 2°.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Disp. N° 85 **23-08-23**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro. 13466/2001 a nombre de la firma «LELEQUE EXPLORACIONES S.A.», por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 2°.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Disp. N° 86 **23-08-23**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro. 14948/2006 a nombre de la firma «AGV FALCON DRILLING S.R.L.», por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 2°.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Disp. N° 87 **23-08-23**

Artículo 1°.- TENGASE por Desistido a la firma SERVICIOS FENIX S.A la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, cubicado en el Departamento

Telsen, Provincia de Chubut; que tramita por Expediente N° 15692/10.

Artículo 2º.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de la Dirección de Escribanía de Minas la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, que tramita por Expediente N° 15692/10 a nombre de la Empresa SERVICIOS FENIX S.A. por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 3º.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 348/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 22 días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 39.520, año 2020, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020, conforme el art. 27º de la Ley V N° 71.

Que a fs. 216) luce agregado el Informe N° 186/23 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas que fueran objetadas y posteriormente susbsandadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 218) mediante Dictamen N° 230/23 CF, solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2020, por un monto de \$96.309.981,48. Asimismo aclara que resulta adecuado aplicar el artículo 75º de la Ley Orgánica del Tribunal a las suma de \$137.700 correspondiente a un pago a la firma Petroex S.A del cual se tiene solo un recibo emitido por la empresa proveedora, indicada en el Informe N° 99/23 atento a la falta de interés fiscal que la misma conlleva a pesar de sumarle los intereses a la fecha.

Que resulta oportuno aclarar que el Acuerdo 274/23 TC que aprobaba y formulaba cargo a la Sra. Loyola, debe dejarse sin efecto, atento que los responsables de la Municipalidad de Camarones rindieron y subsanaron las observaciones pendientes en forma previa a que se les notificara de dicho acuerdo.

Por todo ello y lo dispuesto en la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de

los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Camarones, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MILNOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$96.309.981,48) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Aplicar el artículo 75º a la suma indicada de \$137.700 correspondiente a un pago a la firma Petroex S.A indicada en el Informe N° 99/23 F3 por los motivos expuestos precedentemente.

Tercero: Déjese sin efecto en todos sus términos el Acuerdo N° 274/23 TC.

Cuarto: Notifíquese, Regístrese, cumplido ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 349/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.061/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL. 665/22-MGYJ A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 665/22 MGyJ a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Primeros Auxilios de Comodoro Rivadavia CUIT 30-67029369-2 por \$ 186.000,00 (Pesos ciento ochenta y seis mil).

Que con fecha 10 de Agosto de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°665/22 MGyJ por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (\$186.000,00) a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Primeros Auxilios de Comodoro Rivadavia CUIT 30-67029369-2 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 350/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 22 días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 39.939, año 2021, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2021, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 122/124 luce agregado el Informe N° 80/23 F12, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resulta responsable el Presidente: Sr. Elbio Alejandro GONZALEZ.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 126) mediante Dictamen N° 201/23 CF, solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2021, por un monto de \$36.807.766,50, declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Asimismo solicita la formulación de cargo al responsable por un total de \$2.022.981,01 de los cuales \$966.619,52 corresponden a capital y \$1.056.361,49 corresponden a intereses, en virtud de la incorrecta o falta de rendición de los importes detallados en el punto III del Informe N° 80/23 F.12. Dichos importes corresponden a las partidas 2-4 (repuestos), 2-7 (útiles de oficina), 2-8 (otros bienes de consumo), 3-3 (viáticos y movilidad), 3-8 (otros servicios), 6-8 (acción social directa), 8-3 (fondos especiales), 11-1 (trabajos públicos viviendas obra delegada ipv), 11-3 (trabajos públicos por administración).

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 34°; 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2021, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$36.807.766,50) decla-

rándolo libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO al Presidente: Sr. ELBIO ALEJANDRO GONZALEZ (DNI 30.163.696) por la suma total de PESOS DOS MILLONES VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON UN CENTAVO (\$2.022.981,01), conformado por un capital de \$966.619,52 e intereses por \$1.056.361,49. El cargo mencionado corresponde a la falta de rendición de los montos detallados en el punto III del Informe N° 80/23 F.12 según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia y a los efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante.

Quinto: Regístrese, cumplido ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 351/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.264/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL N° 183/23-SCTIPYC UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL - FRCH \$ 500.000.00 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 183/22 SCTIPyC a favor de la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Chubut (UTN - FRCH) CUIT 30-54667116-6 por \$ 500.000 (Pesos quinientos mil).

Que con fecha 14 de Agosto de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°183/22 SCTIPYC por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) a favor de la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Chubut (UTN - FRCH) CUIT 30-54667116-6 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 352/2023.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de agosto del dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 40223/22-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE TELSEN» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2022" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Telsen, presentan las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2022, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha agosto de 2023, la Sra. Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Leonardo G. BOWMAN y Tesorero: Sr. Héctor Antonio CONRAD.

Que el contador fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2022, presentada por los responsables de la Comuna Rural de TELSEN, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el ejercicio 2022, que importan un monto de PESOS CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 103.243.006,47), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al contador fiscal actuante, a Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 353/2023.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de agosto de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 40205/22-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE BUEN PASTO» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2022" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Buen Pasto, presentan la rendición de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2022, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 11 de agosto de 2023, la Sub Relator Fiscal de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2022, presentada por los responsables de la Comuna Rural de BUEN PASTO, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2022, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 57.416.984,45), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 354/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.204/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS. RE-

SOL. 715/23-STR A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 715/23 STR a favor de la Cooperativa de Trabajo Prensa Unida Limitada CUIT 30-71555448-4 por \$ 624.979,69 (Pesos seiscientos veinticuatro mil novecientos setenta y nueve con sesenta y nueve centavos).

Que con fecha 10 de Agosto de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°715/23 STR por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$624.979,69) a favor de la Cooperativa de Trabajo Prensa Unida Limitada CUIT 30-71555448-4 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 355/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.250/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL.811/23-STR ASOC. DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DEL NOROESTE DEL CHUBUT \$686.400.00 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 811/23 STR a favor de la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado del Noroeste del Chubut (APAD) CUIT 30-70935221-7 por \$ 686.400 (Pesos seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos).

Que con fecha 11 de Agosto de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°811/23 STR por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 686.400) a favor de la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado del Noroeste del Chubut (APAD) CUIT 30-70935221-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 356/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de agosto de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.486/2020, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 77 FF 377 Incluir Salud Hospital Zonal Esquel Ejercicio 2020.»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda del Ejercicio 2020 pagada en el Ejercicio 2021 – Fuentes de Financiamiento 377 Incluir Salud– HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL; y

Que con fecha 17 de julio de 2023 la subrelatora eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda del Ejercicio 2020 pagada en el Ejercicio 2021 del SAF 77 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, por la fuente de financiamiento 377 Incluir Salud por un monto total de PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NO-

VENTA Y UNO CON 00/100 CENTAVOS (\$22.291,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE VEINTICINCO PERTENENCIAS PARA LA MINA DE ARCILLA DENOMINADA «BARDA SUR 01» DE «MIDA S.A.» UBICADA EN EL DEPARTAMENTO GAIMAN, PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE: 16.471/14. «DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE DEMARCACIÓN Y PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA «BARDA SUR 01»- EXPEDIENTE N° 16.471 AÑO 14. UBICACIÓN GAIMAN Departamento. 3. Sección. 2 Fracción. Ch 39 Lote. P1Legua. GAIMAN Lugar o Paraje - DATOS DEL TITULAR MIDA SA. Apellidos. Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad DNI LE LC. Argentino. Nacionalidad Estado Civil. Domicilio Real. Domicilio Legal. CARACTERISTICA DE LA LABOR LEGAL. TRINCHERA 2X5 m CARACTERISTICAS DEL YACIMIENTO. Dirección/Azimut (grados). Potencia de la veta (mts) Inclinación (grados). Solicito la mensura y Demarcación de 4 Pertenencias de 200 x 300 mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X; Y LL (5201058.64, 3542696.81), X=(520115985; Y=3542292.28), X=(5200659.85; Y=3542292.28), X=(5200659.85; Y=354229.28), X=(5201159.85; Y=3542292.28).- PERITO MENSURADOR PROPUESTO DURANTE CLAUDIO Apellido Nombres 207 Matricula N° Sigue una firma ilegible y un sello que dice: «CLAUDIO M. DURANTE AGRIMENSOR MAT PROF N/ 207 INS.CAT.N/ 347». «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE DEMARCACION Y PERTENENCIAS: NOMBRE DE LA MINA «BARDA SUR 01» EXPEDIENTE 16471/14 TITULAR «MIDA SA» MINERAL: ARCILLA ESTADO CATEGORIA 2° NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO GAIMAN, CIRC 3, PARCELA 2, SECTOR 2, CHACRA 37, MANIFESTACIONES COLINDANTES NO TIENE COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA POSGAR 94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X= 5201058.64 Y=3542696.81 SUPERFICIE 25 ha.0 a 0 ca PERTENENCIAS 4 COORDENADAS PUNTO Y X : 1-Y=3542292.28; X=5201159.85. 2-Y=3542792.28; X= 5201159.85, 3-Y=3542792.28; X=5200659.85, 4-Y=3542292.28; X=5200659.85.- CRO-

QUIS DE LOCALIZACION» Hay un croquis de localización «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Registro Catastral 13 de Octubre de 2021" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Alejandro Gardella SsMIN Jefe de Departamento Catastro Minero Ministerio de Hidrocarburos Chubut». Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS SUBSECRETARIA DE MINERIA PROVINCIA DEL CHUBUT» «Cde. Expte N° 16471/14. Mina: «BARDA SUR 01» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 16 MAY 2022. Se deja constancia que el Agrimensor CLAUDIO DURANTE DNI: N° 12.400.469, Matricula Provincial n° 207, con domicilio legal en calle Pasaje Muzio 966 de la Ciudad de Rawson, propuesto por el titular del derecho minero a fojas 43, se encuentra inscripto bajo el N° 58 F° 23 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina «BARDA SUR 01» se encuentra registrada a nombre de la Empresa «MINERA DON ANTONIO SA» en fecha 17 de Noviembre de 2016, que de acuerdo al informe de fojas 45 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de CUATRO (4) Pertenencias para la mina de Arcilla denominada «BARDA SUR 01» ha quedado ubicada en Registro Catastral Minero en el Departamento GAIMAN de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al Art 81 del Código de Minería» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Ss MIN DIRECTORIA DE ESCRIBANIA DE MINAS MINISTERIO DE HIDROCARBUROS CHUBUT» «SUBSECRETARIA DE MINERIA, 1 DE JUNIO DE 2022 Atento a lo informado por la Dirección de Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el Art. 85 del C.M, désignese Perito Mensurador de «BARDA SUR 01», al Agrím. Claudio Marcelo DURANTE, D.N.I. N°: 12.047.599 Matricula Pcial N° 135 quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE días (Art 53 conc. 81 y 83 del C.M) llamando por QUINCE (15) días (Art 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tome nota por Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el «Plan de Inversiones y Capital Fijo» de acuerdo con lo establecido en el Art 217 del CM. Cumplido, pase a Dirección de Economía Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M.» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Abg BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE

HIDROCARBUROS:'.- DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, VEINTINUEVE DE MAYO DELAÑO DOS MIL VEINTITRES-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
SsMIN Directora de Escribanía de Minas
Ministerio de Hidrocarburos

P: 04, 11 y 18-09-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías González, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO MANUEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ para que dentro de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «FERNÁNDEZ MILLACHEO, María Albertina s/ sucesión ab - intestato y su acumulado: «GONZALEZ ALVAREZ, Pedro Manuel s/ sucesión ab-intestato Expte N° 558/2023» Expte N° 40/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023.-

CARETTADANIELE MARIAJOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 31-08-23 V: 04-09-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría Única a cargo del Dr. Mateo J. Gutiérrez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS SALVADOR ARACENA, DNI 1.530.849 y MARÍA JOSEFA BARREDA, DNI 1.200.935 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ARACENA, LUIS SALVADOR y BARREDA, MARÍA JOSEFA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000372/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio de 2023

GONZALES XIMENA ALEJANDRA
Secretaria de Refuerzo

I: 31-08-23 V: 04-09-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°

2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VARAS MARIA MARGARITA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VARAS, MARIA MARGARITA - Sucesión ab-intestato (Expte. 000399/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 04 de 2023.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 31-08-23 V: 04-09-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: FERNANDEZ, IDEAL s/Sucesión ab-intestato Expte. N° 000528/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, FERNANDEZ, IDEAL mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, julio 14 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 31-08-23 V: 04-09-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías González, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MYRNA DE LOURDES SOTO para que dentro de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «SOTO, MYRNA DE LOURDES s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000645/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 31-08-23 V: 04-09-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia

del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GHIORZO EDUARDO ISMAEL en los autos caratulados «GHIORZO Eduardo Ismael S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000318/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 08 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 01-09-23 V: 05-09-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría única a cargo del Dr. Mateo J. Gutiérrez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ SILVESTRE TORRES VARGAS, DNI 12.593.908 y CANDELARIA DEL CARMEN BORQUÉZ OYARZÚN, DNI 93.731.207 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «TORRES VARGAS, JOSÉ SILVESTRE y BORQUEZ OYARZUN, CANDELARIA DEL CARMEN s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000472/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023.-

GOZALEZ XIMENA ALEJANDRA
Secretaria de Refuerzo

I: 01-09-23 V: 05-09-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría única a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OPAZO MAURICIO ALEJANDRO, DNI 22.483.022 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «OPAZO, MAURICIO ALEJANDRO s/ sucesión ab-intestato» (Expte. 000531/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023

GONZALEZ XIMENA ALEJANDRA

Secretaria de Refuerzo

I: 01-09-23 V: 05-09-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, secretaria actuante, en los autos caratulados: ÑANCO, LUCIANA s/ sucesión ab-intestato 000568/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, agosto 07 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-09-23 V: 05-09-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CASTRO, FERNANDO JORGE s/sucesión ab-intestato Expte. n° 0984/2022 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, CASTRO, FERNANDO JORGE mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, mayo 05 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-09-23 V: 05-09-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: LILLO GONZALEZ, JOSÉ JULIO s/ sucesión ab-intestato Expte. n° 000820/2021 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, LILLO GONZALEZ, JOSÉ JULIO mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, mayo de 2023.-

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaría

I: 01-09-23 V: 05-09-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro Trillo Quiroga, Secretaría única a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERRERA JULIO ROBERTO CLAUDIO, DNI 12.040.326 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «HERRERA, JULIO ROBERTO CLAUDIO s/ sucesión ab-intestato» (Expte. 000537/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023.-

GONZALEZ XIMENA ALEJANDRA
Secretaría de Refuerzo

I: 01-09-23 V: 05-09-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HÉCTOR OSVALDO CROTTA Y HERMINIA PUGH en los autos caratulados «CROTTA HECTOR OSVALDO y PUGH HERMINIA s/ sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000350/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 07 de agosto de 2023.

DIEGO RAUL DOPAZO
Auxiliar Letrado

I: 04-09-23 V: 06-09-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de PANNELLA HUMBERTO FRANCISCO en los autos caratulados PANNELLA HUMBERTO FRANCISCO s/ sucesión ab-intestato» (Expte N° 000744/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 03 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaría

I: 04-09-23 V: 06-09-23

EDICTO

El Juzgado único Letrado en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y Minería de Lago Puelo, con asiento de funciones en Av. Los Notros s/n de la localidad homónima, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio -Juez, Secretaría N° 1 a mi cargo, en autos: «Daniel, Elvina Esther s/ sucesión ab-intestato.» (424-23) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. ELVINA ESTHER DANIEL DNI 4.574.849 para que en el término de TREINTA (30) días así lo acrediten.-

Publicación por un día.-

Lago Puelo (Ch.), 31 de agosto de 2023.-

FERNANDA BISCARDI
Secretaría

P: 04-09-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear n° 505, P.B., a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaría a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en autos: «JONES MANUEL GUILLERMO s/ sucesión ab-intestato» (Expte. N°315 - 2023), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don MANUEL GUILLERMO JONES, DNI 7.810.070, para que en el término de treinta días lo acrediten.-

Esquel, 30 de Agosto de 2023.-

Publicación: un día.-

JUDITH TORANZOS
Secretaría

P: 04-09-23

EDICTO

EL Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Nro. V, del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, PB, de la ciudad de Esquel, juzejecucionesq_mesa@juschubut.gov.ar, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Judith Del Valle Toranzos, en autos caratulados: FUENTES GARCES, MARTINA DEL CARMEN- Sucesión ab-intestato» (EXpte N° 330/2023), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. FUENTES GARCES MARTINA DEL CARMEN D.N.I.

93.733.523, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Esquel, 28 agosto de 2023

Publicación: un día

JUDITH TORANZOS

Secretaria

P: 04-09-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAAMAÑO JUANA AMELIA Y FELIS RAÚL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CAAMAÑO JUANA AMELIA Y FELIS RAÚL - Sucesión ab-intestato (Expte. 000383/2023).

Publíquense edictos por e l término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ

Secretaria

I: 04-09-23 V: 06-09-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: FONTICELLI, CESAR IGNACIO s/ Sucesión ab-intestato Expte. N° 00618/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, FONTICELLI, CESAR IGNACIO mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, agosto de 2023.-

Dr. GERMAN PEDRO MASCARELL TRUANT

Secretario

I: 04-09-23 V: 06-09-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: LEMPI, LIDIA ELBA s/ sucesión ab-intestato Expte n° 000552/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados

por la causante, LEMPI, LIDIA ELBA mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, agosto 03 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 04-09-23 V: 06-09-23

EDICTO

La Señora Jueza del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de GONZALEZ ISABEL para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GONZALEZ, ISABEL s/ sucesión Ab-Intestato» (Expte. 504/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 29 de agosto de 2023.-

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 04-09-23 V: 06-09-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELISA DEL CARMEN AVENDAÑO para que dentro de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «AVENDAÑO, ELISA DEL CARMEN s/ sucesión ab-intestato» Expte. N° 673/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE

Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 04-09-23 V: 06-09-23

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Dra. María Fernanda PALMA a cargo del Juzgado de Familia N°1 de la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Gladys ORTIZ, en los autos caratulados: AVENDAÑO; Débora c/ MAIDANA; Eduardo Nicolás S/ Ejecución de Senten-

cia en Expte N 781-2016" (Expte. N.º 779/2018), se hace saber por dos días que la martillera publica Carolina María T. Bacchiocchi, procederá a vender al contado, sin base y al mejor postor el vehículo Marca: VW Gol 1.6, dominio ISY887 AÑO: 2004 MOTOR: UNF637033 Chasis N°9BWC05WXAP085089. El bien será vendido en el estado en que se encuentre, no admitiéndose reclamos después de la subasta.

IMPUESTO de SELLOS: El comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por la Ley 24 Nro. 82, Ley Obligaciones Tributarias, correspondiente al DOCE POR MIL (1,2%), conforme al artículo 50º de la norma referida. -

INFORMES: Los días de publicación de edictos, de 10 a 12 hs., en las oficinas de la Avda. Julio A. Roca Nro. 485, teléfono 2804451923. - y con autorización de la martillera, se podrá ver el bien mueble en el mismo horario en Barrio Pujol 2 Calle Cerro Condor, mza 1964 lote 10-

EL REMATE: Se efectuará el día martes 5 de septiembre próximo, a las 14:00 hs, en las oficinas de la Avda. Julio A. Roca Nro. 485 de esta ciudad, donde estará su bandera. -

SEÑA y COMISION: Queda facultada la martillera designada para percibir de quien o quienes resulten compradores el 10% como seña y el 5% de comisión, ambas al contado y en efectivo. -

Puerto Madryn –Chubut-

Dra. MARIA FERNANDA PALMA
Juez

I: 04-09-23 V: 05-09-23

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Samanta FELDMAN, en autos caratulados: «MAZA ALEJANDRO S/ VELEZCZUK MARIA NATACHA S / Juicio Ejecutivo» (Expte. N° 000836/2020), se le hace saber que se publicaran edictos por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario «EL CHUBUT», donde ha sido designado el martillero público Edgardo A. GAMBENZA, para que proceda a vender en pública subasta y al mejor postor y con la Base de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 2.506.667) el siguiente bien automotor:

-Dominio NTM 364, Marca FORD – Año 2014 – Modelo ECOSPORT S 1.6 L MT N – Tipo Rural 5 Puertas – Motor marca FORD N° MVJAE8932293 – Chasis marca FORD N° 9BFZB55N7E8932293.

-ESTADO: sin kilometraje a la vista, parabrisas trizado, ópticas: falta faro antiniebla derecho, rayón mínimo en guardabarro delantero derecho, guardabarro trasero izquierdo rayado, posee abolladura en puertas del lado izquierdo, estado de chapa y pintura con varios rayones.

-El comprador deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 38 y 40 de la Ley XXIV N° 95, es decir el 1,2% de la suma resultante del remate o el mínimo de 100 módulos para el caso que no lo supere, dejándose constancia que el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art.2582 C.CyC) (Arts. 569, 570, 571, 572, 579 del C.P.C.C.).

-INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. En Moreno N° 2260 de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut.

En el acto de la subasta el martillero percibirá de quien o quienes resulten compradores el 30% a cuenta de precio y la comisión establecida por Ley (5%).

-El REMATE se efectuará el día 11 de setiembre próximo a las 8:30 horas en Moreno N° 2260 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.

-Hacer saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M.N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310-06.

Trelew, 30 agosto del 2023.-

Dr. SAMANTA FELMAN
Secretaria

I: 04-09-23 V: 05-09-23

EDICTO

El Juzgado de Familia N° 1, de la Circunscripción N° V de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505, a cargo de la Dra. Mariela GONZÁLEZ DE VICEL, Jueza de Familia, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Agustín OLIVERA, por medio del presente notifica al Sr. BRASCAR, Matías Ezequiel, D.N.I. N° 42.315.575, en autos «BRASCAR KRIVITZKY, MARCOS LUIS c/ BRASCAR, MATÍAS EZEQUIEL s/ Incidente de cese de asistencia alimentaria en Autos... (Expte. N° 343/2011)», Expte. N° 448/2022; de lo resuelto por V.S. en S. I. 238/23, la cual se transcribe a continuación: «...RESUELVO: 1.- Hacer lugar al planteo del alimentante y disponer el cese de la cuota alimentaria fijada a favor de Matías Ezequiel BRASCAR...».-

A continuación se transcribe la Resolución y Providencia que en su parte pertinente lo ordenan: «Esquel, Agosto 22 de 2023...VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1.- Hacer lugar al planteo del alimentante y disponer el cese de la cuota alimentaria fijada a favor de Matías Ezequiel BRASCAR...3.-Regístrese y notifíquese...» y «Esquel, Agosto 24 de 2023. Publíquese edictos como se pide». Fdo. Dra. Mariela GONZÁLEZ DE VICEL. Jueza de Familia.-

Publicación: Tres (03) días.-

Esquel, Chubut, a los días del mes de agosto de 2023.-

OLIVERAANGELAGUSTIN

I: 01-09-23 V: 05-09-23

**«BIOSUM S.R.L.»
CAMBIO DE JURISDICCION**

Por disposición del Dr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el edicto de CAMBIO DE JURISDICCION Expte N° 060-GBIGJ-22 mediante Acta de reunión de socios N° 13 de fecha 2 de julio de 2019. Socios: Laura Alicia MADOERY, argentina, CUIT N° 23-12998827-4, nacida el 8/2/1959, DNI N° 12.998.827, de Profesión Bióloga; de estado civil casada, domiciliada en Comodoro Py 349, Rada Tilly, Provincia del Chubut y Cristian Fernando FUENTES, argentino, CUIT N° 20-27352036-9; nacido el 18/7/1979, DNI N° 27.352.036, de profesión Técnico en Ciencias Ambientales de estado civil soltero; domiciliado en la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Cambio de jurisdicción y domicilio social de la empresa BIOSUM S.R.L, de calle Comodoro Py N° 349, Rada Tilly, Provincia del Chubut a calle Roca N° 150, 2º piso Dpto. «C» de la localidad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, votando por la afirmativa los socios presentes.- Modificación de Contrato: «PRIMERA: PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad se denominará «BIOSUM S.R.L.» y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Neuquén, Provincia de Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero.»

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 04-09-23

**PAÑOÑOS S.A
MODIFICACIÓN DE ESTATUTO**

Por disposición del Inspector General de Justicia, Dr. Saúl Acosta, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: COMUNÍCASE que Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 7/12/2017 Pañoños S.A. resolvió ampliar su objeto social, quedando el artículo del Estatuto Social referido al objeto social «Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros a la actividad: a) Transporte por su cuenta y/o para terceros, con vehículos propios, alquilados o de terceros y/o asociada con terceros podrá realizar transportes locales, regionales, en jurisdicción portuaria, interprovinciales e internacionales; b) Comerciales mediante la compraventa de materia prima o productos procesados de la actividad pesquera en general. Podrá fraccionar productos com-

prados, reembalar el producto cuando corresponda, ejercer la representación de empresas o productos, vender por cuenta y orden de terceros; c) Pesquera: pesca y/o captura marítima en aguas provinciales y/o nacionales, así como en mares libres o de terceros países, según posibles convenios públicos y/o privados y/o licencias o permisos de cualquier índole; d) Armadora: mediante la explotación de buques propios o de terceros ; e) Industrial: mediante la exportación de plantas y/o frigoríficos propios o de terceros, secaderos, ahumaderos, instalaciones conserveras tanto de peces como de mariscos a efectos de lograr la conservación, clasificación, transformación, envase y elaboración de toda clase de productos ictícolas de propia producción o adquiridos a terceros; f) Inmobiliaria; mediante operaciones de compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y construcción de todo tipo de inmuebles urbanos y/o rurales, así como celebración de contratos de leasing inmobiliario, pudiendo realizar todo tipo de loteos, afectaciones a propiedad horizontal y fraccionamiento de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, barrios cerrados, clubes de campo; pudiendo tomar para su comercialización inmobiliaria propiedades de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Podrá construir obras de toda naturaleza ya sea por contratación directa o por concursos privados o por licitación, pudiendo ejecutar las mismas con recursos propios o con aporte de particulares, bancos privados o públicos. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización de su objeto.»

Dra. SANDRA DEL CARMEN YANCAMIL
A/C Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 04-09-23

**TRIMAR PATAGONIA S.A.S. -
Inscripción de directorio**

Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Marzo de 2023 se designa como DIRECTOR TITULAR al Sr. Illanes Matías Jesús, CUIT 20-27848055-1, fija domicilio especial en Belgrano N° 683, Puerto Madryn, Chubut; DIRECTOR SUPLENTE al Sr. Ivan Dario Zurko, CUIL: 23-37666248-9, fija domicilio especial en Mitre N° 1760, Puerto Madryn, Chubut.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 04-09-23

**EDICTO LEY N° 27.349
EDICTO MODIFICACIÓN ESTATUTO SOCIAL**

«EURIG S.R.L.»

Por acta de fecha 16 de junio de 2023 los socios de EURIG S.R.L., han decidido modificar el ARTICULO N° 4 del CONTRATO SOCIAL por el siguiente texto: «Comercial: mediante la realización de las siguientes actividades: a) Construcción: ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras ya enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción y reparación de edificios de todo tipo; b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, consignación, distribución, compra y venta, mayorista y minorista de todo tipo de materiales y elementos para la construcción, como así también maquinarias y herramientas destinadas a esa actividad; c) Industriales: mediante la elaboración, fabricación e industrialización de los materiales y elementos consignados en el punto anterior. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y enajenar todo tipo de bienes muebles e inmuebles, asociarse con terceros, ya sean personas físicas y/o jurídicas, y en general para adquirir todo tipo de derechos y contraer todo tipo de obligaciones, y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objetivo social.». El acta ha sido firmada por los socios ISAAC, RAMON ELEAZAR y TORRES, JULIO CESAR, representantes en conjunto del 100% del capital.

Por disposición del Registro Público e Inspección General de Justicia, publíquese por Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 04-08-23

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de la ley 11.867, art 2°, el sr. Matías Leonel Chingoleo, DNI N.° 35.604.062, informa la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del comercio denominado EL SUERTUDO rubro venta de productos alimenticio, bebidas, limpieza y carnicería, ubicado en la calle tierra del fuego 1567 de la ciudad de Trelew, a favor del sr. Jonathan Vásquez, DNI N.° 34.275.944, bajo el expte. De habilitación comercial N.° 23524. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del plazo legal.

I: 01-09-23 V: 07-09-23

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Trelew, que PELAMA CHUBUT S.A., ha solicitado permiso de derecho de uso de agua pública con fines de Uso Industrial, proveniente de la red de CORFO, localizado en el predio individualizado como Lote 3-b del Macizo 4 del Parque Industrial de la localidad de Trelew, Provincia del Chubut, en un caudal anual aproximado de 40.000,00 m3/año, para su utilización durante el proceso de lavado de pelos y lanas, por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) – PELAMA CHUBUT S.A. – LOCALIDAD DE TRELAW, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 516AÑO 2023-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 29 DE AGO 2023

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 04-09-23 V: 06-09-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**Referencia: LICITACION PUBLICA N° 05/2023 –
EXPEDIENTE N° 02467-MGyJ-23**

• OBJETO: Contratación del servicio de recepción, captura, digitalización y procesamiento de documentos de la Dirección General del Registro de la Propiedad e Inmueble, Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Inspección General de Justicia dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia, y de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$ 3.600.000.000,00).-

FECHA DE APERTURA: 21/09/2023 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en TREINTA (30) días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de TREINTA (30) días hábiles a contar desde la firma del contrato.

PLAZO DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., con las excepciones previstas en la reglamentación, en cuyo caso se realizara en la sede de la Repartición contratante, a los DIEZ (10) días de la recepción de conformidad de los elementos o servicios adjudicados y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

I: 01-09-23 V: 06-09-23

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 28/2023 – RECTIFICAR MONTO DE GARANTÍA – PRORROGAR FECHA DE APERTURA

Objeto: «Servicio de Limpieza en Organismos de la Judicatura y del Ministerio Público fiscal de la Provincia de Chubut»

Fecha y hora de apertura: 13 de Septiembre de 2023, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 13/09/2023 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 01-09-23 V: 06-09-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00